



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera.»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO: XLI

Nº 2204

POSADAS - MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENTICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2204.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de Abril del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA II N° 90 : «SE Crea en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa «Fortaleciendo pequeñas y grandes Empresas (Pymes)».-»-----

-----Pág. 3 a 5

DECRETO N° 26/2025: «PROMÚLGASE y TÉNGANSE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura II - N° 26»---

-----Pág. 5

DECRETO N° 327/2025: «ADHIÉRASE, Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a los Dispuesto por el decreto N° 667/2025»-----

-----Pág. 6

DECRETO DEL H.C.D. N° 165/2025: «DECLARAR Asueto Administrativo en el ámbito del H.C.D.»-

-----Pág. 7

COORDINACION GENERAL DE ENTES DESCENTRALIZADOS - EDICTO N° 11/2025: «Sepultura Sector 4 - Cementerio La Piedad».-»-----

-----Pág. 8

ORDENANZA II N° 90

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se crea en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa "Fortaleciendo Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) ", con el fin de promover la participación activa de las micro, pequeñas y medianas empresas en la formulación de políticas públicas que las afecten.-

ARTÍCULO 2.- Son objetivos del presente Programa:

- a) promover el desarrollo y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- b) facilitar el diálogo y la cooperación entre el sector empresarial y el gobierno Municipal en la formulación de políticas públicas;
- c) fomentar la capacitación y el intercambio de buenas prácticas entre las PYMES para mejorar su competitividad;
- d) identificar y presentar propuestas que atiendan las necesidades y desafíos específicos del sector, incluyendo el acceso a financiamiento y recursos;
- e) promover la innovación y la adopción de nuevas tecnologías en las PYMES para adaptarse a las demandas del mercado;
- f) impulsar iniciativas que fomenten la responsabilidad social empresarial y el desarrollo sostenible;
- g) crear redes de colaboración entre PYMES para facilitar el intercambio de recursos y conocimientos;
- h) establecer un sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas dirigidas a las PYMES, asegurando su eficacia y pertinencia;
- i) clasificar a los emprendedores en las siguientes categorías:
 - 1. Emprendedores en Potencia: Aquellos con una idea o proyecto en la primera etapa del negocio;
 - 2. Emprendedores de Avanzada: Empresas que han lanzado su emprendimiento, pero necesitan impulsar su crecimiento;
 - 3. Emprendedores Consolidados: Negocios sólidos que requieren expandirse y consolidarse en el mercado.-

ARTÍCULO 3.- El Programa "Fortaleciendo PYMES" tendrá las siguientes funciones:

- a) proponer al Municipio ideas y sugerencias en la elaboración de políticas y programas para el desarrollo de PYMES;
- b) fomentar la capacitación y actualización de los empresarios y sus trabajadores;
- c) promover la colaboración entre PYMES y entre el sector público y privado, sirviendo como espacio de encuentro para el intercambio de ideas y experiencias;
- d) habilitar comisiones durante dos semanas previas al 16 de abril "Día del emprendedor", con mesas de trabajo, para abordar las necesidades específicas de cada rubro de emprendedores;
- e) cada Concejal acompañará a un emprendedor, y el proyecto se presentará en el recinto a través del Concejal.-

ARTÍCULO 4.- Composición. El Programa "Fortaleciendo PYMES" estará compuesto por un total de 14 (catorce) representantes, uno por cada Concejal del Honorable Concejo Deliberante, quienes serán designados para representar a las micro, pequeñas y medianas empresas de distintos sectores productivos de la Ciudad.

Estos representantes trabajarán en estrecha colaboración con los Concejales para asegurar que las inquietudes y necesidades de los emprendedores sean escuchadas y atendidas. Se fomentará un canal de comunicación constante entre los representantes y las PYMES, promoviendo el intercambio de información y experiencias que beneficien el desarrollo del sector.-

ARTÍCULO 5.- La selección de los emprendedores representantes del Programa "Fortaleciendo PYMES" se realizará mediante una convocatoria pública organizada por el Honorable Concejo Deliberante. Los postulantes deberán acreditar residencia en la Ciudad, experiencia en su sector y ser titulares o representantes legales de micro, pequeñas o medianas empresas; se realizará la preselección basada en méritos, trayectoria y compromiso, asegurando diversidad sectorial.-

ARTÍCULO 6.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Comisión de Turismo, la cual tendrá los siguientes deberes:

- a) coordinación general del Programa;
- b) organización de la convocatoria pública;
- c) sorteo de los emprendedores;
- d) supervisión de las acciones desarrolladas por las comisiones de trabajo y los representantes seleccionados.-

ARTÍCULO 7.- Reuniones. Se realizarán en el mes de abril y de forma extraordinaria cuando sea necesario, debiendo ser convocada por el presidente de la comisión actuante o a solicitud de al menos de un tercio de sus miembros.-

ARTÍCULO 8.- Deberes. El Honorable Concejo Deliberante tendrá los siguientes deberes:

- a) facilitar sus instalaciones para las reuniones convocadas a tal efecto;
- b) publicar el instrumento de convocatoria al evento y dar la debida difusión a la presente Ordenanza;
- c) brindar charlas explicativas y de capacitación en el rubro seleccionado.-

ARTÍCULO 9.- Comisiones de Trabajo: El Programa "Fortaleciendo PYMES" establecerá las siguientes comisiones de trabajo, que funcionarán en el marco del Concejo que se habilitará para tal fin durante dos semanas y se distribuirán según el rubro de cada emprendimiento:

- a) Comisión de Educación: Trabaja con centros educativos, tecnicaturas, maternales, academias e institutos en áreas como inglés, música, danza y arte en todas sus variantes;
- b) Comisión de Hacienda: Se enfocará en comercios en general;
- c) Comisión de Salud: Incluirá prestadores de servicios como cuidadores de adultos, niños, gimnasios y centros de estética;
- d) Comisión de Turismo: Abordará temas relacionados con hoteles, restaurantes, rotiserías y empresas de turismo;
- e) Comisión de Obras Públicas y Urbanismo: Se centrará en el rubro de la construcción;
- f) Otras Comisiones: Se podrán establecer comisiones adicionales sobre innovación y tecnología, medio ambiente, género, transporte y tránsito, asuntos vecinales, y MERCOSUR, según las necesidades del sector.-

ARTÍCULO 10.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Extraordinaria N° 01 del día 10 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 26 del 03 de Enero del 2025: «PROMÚLGASE y TÉNGANSE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura II - N° 90»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10/12/2024, bajo la nomenclatura II N° 90, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica. -

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Turismo y Desarrollo Económico. -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable.- Lic. Carmona -

POSADAS, 21 ABR 2025

DECRETO N° **327**

VISTO:

El Decreto del Gobernador de la
Provincia de Misiones N° 667/2025, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el instrumento provincial
antes aludido, fue adherido al pueblo y gobierno de la provincia, al pesar por el
fallecimiento del Jefe de la Iglesia Católica Apostólica Romana, el Papa Francisco de
nombre secular Jorge Mario Bergoglio, de nacionalidad Argentina;

QUE, por ello, a. dispuesto que por el
termino de 7 (siete) días, se enarbolaran a media asta las banderas nacional y provincial en
todos los edificios públicos;

QUE, es oportuno adherir a la manda
provincial en aras al honor que se merece la ex santidad;

QUE, no habiendo objeciones legales
que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se
procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRASE, Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a lo dispuesto
por el Decreto N° 667/2025, registro de la Gobernación de la Provincia
de Misiones, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE que durante 7 (siete) días, contados desde el día de la
fecha, las banderas permanecerán izadas a media asta, en todas las
dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese, Cumplido. **ARCHIVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable.-

DECRETO N° **165**

VISTO:

La tradición y las costumbres que caracterizan la celebración de la Semana Santa en nuestra comunicad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Semana Santa constituye un período de profunda reflexión espiritual y de participación en las actividades religiosas y culturales que se llevan a cabo durante estas fechas;

QUE, es importante fomentar la unión familiar y permitir que los agentes de nuestra institución puedan conmemorar estas festividades en plenitud;

QUE, resulta necesario declarar asueto administrativo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante con motivo de las tradicionales festividades de Semana Santa, las cuales constituyen dentro de la fe cristiana, un evento muy significativo para nuestra comunidad;

QUE, es facultad atributiva de la Presidencia de este Honorable Cuerpo Deliberativo tomar las medidas conducentes del caso y no habiendo objeciones legales que formular al respecto, es necesario dictar el presente instrumento;

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declarar Asueto Administrativo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante para el día 17 de abril de 2025, con motivo de la celebración del jueves Santo, conforme al Visto y los Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2.- Registrar, remitir copias a los señores Concejales, al Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría del Pueblo, Prosecretarías, Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa, a la Dirección de Personal del Honorable Concejo Deliberante y por intermedio de esta última comunicarse a los agentes de este Honorable Concejo Deliberante. CUMPLIDO, ARCHIVAR

GUSTAVO HERNAN TURKIEMCZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Abg. JAIR OTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

COORD. GENERAL DE ENTES DESCENTRALIZADOS

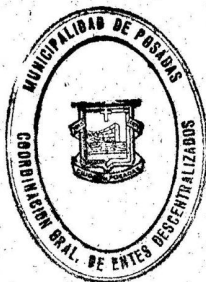
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 11 /2025

SEPULTURAS SECTOR 4- CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad, dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

14-19-4 RESPONSABLE PAUL MARGARITA ESTELA, DIFUNTOS CAMPOS EPIFANIA. 45-22-4 RESPONSABLE GONZALEZ CARLOS ALBERTO, DIFUNTOS ALVAREZ SONIA MERCEDES. 06-04-4 RESPONSABLE CARDOZO ANA BEATRIZ, DIFUNTOS BENITEZ MARTIN. 45-11 BIS-4 RESPONSABLE DUARTE SERGIO DANIEL, DIFUNTOS DUARTE SILVERO EPIFANIO. 38-21-4 RESPONSABLE CARVAJAL VICTOR DAVID, DIFUNTOS VILLALBA JOVITA CELIA. 166-19-4 RESPONSABLE RAMIREZ AGUSTIN, DIFUNTOS RAMIREZ PEDRO, RAMIREZ FRANCISCA, RAMIREZ ASCENCIONA. 04-14 BIS-4 RESPONSABLE CHAMORRO JORGINA ITATI, DIFUNTOS CHAMORRO MARIA BELEN. 06-14-4 RESPONSABLE GANDUGLIA RAMON CELSO, DIFUNTOS GANDUGLIA RAMON CELSO, BOYKO PAULINA SOFIA. 104-00-4 RESPONSABLE RODRIGUEZ LIDIA, DIFUNTOS RODRIGUEZ NAHUEL. 66-16-4 RESPONSABLE SENA ROBERTO ANIBAL, DIFUNTOS CACERES RAMONA ESPERANZA, SENA EPIFANIO EMILIANO. 10-19-4 RESPONSABLE RAMIREZ MIGUEL ANGEL, DIFUNTOS VARGAS ANA MARIA. 34-09 BIS-4 RESPONSABLE OZUNA GLADIS BEATRIZ, DIFUNTOS MIRANDA JUAN CARLOS. 36-14-4 RESPONSABLE GIMENEZ EULALIO, DIFUNTOS AQUINO IGNACIA. 65-18-4 RESPONSABLE VILLALBA ELVIA MARGARITA, DIFUNTOS STETZIU ANANIAS. 116-18-4 RESPONSABLE SILVERO MARIA ESTER, DIFUNTOS ACOSTA GERONIMO. 40-16 BIS-4 RESPONSABLE RECALDE ORLANDO ENRIQUE, DIFUNTOS KURILUZ ELVIO M.I.D., KURILUZ ELVIO MIGUEL. 08-22-4 RESPONSABLE JALENCA MARIA GEORGINA, GOMEZ WALTER LEONEL. 104-21-4 RESPONSABLE MILLAN ROBERTO CARLOS, DIFUNTOS LUJAN CRISTINA DEL PILAR. 03-18 BIS-4 RESPONSABLE IBANEZ DEL PUERTO NANCY ESTHER, DIFUNTOS IBANEZ ORTIGOZA LAMBERTO RUBEN. 66-17-4 RESPONSABLE MARTINEZ GILBERTO OSVALDO, DIFUNTOS BARRIOS ENRIQUE, HIDALGO MARGARITA. 59-20-4 RESPONSABLE KOMMERS PATRICIA GRACIELA, DIFUNTOS KOMMERS GUILLERMO. 73-17 BIS-4 RESPONSABLE CRESPO EDUARDO, DIFUNTOS ALVEZ OLINDA ESTER. 09-05-4 RESPONSABLE FALCON JUAN CARLOS, DIFUNTOS ESQUIVEL MARIA LUISA. 107-00-4 RESPONSABLE VEGA ALEJANDRO EVARISTO, DIFUNTOS VEGA ANTONIO. 85-00-4 RESPONSABLE VERON EUGENIA ELIZABETH, DIFUNTOS CORRALES MARIO LUCAS. 95-00-4 RESPONSABLE ODDONETTO JOSE MARTIN SEBASTIAN, DIFUNTOS D ASCANIO ALMA (N-N), ODDONETTO DALMA SOLANGE. 10-08 BIS-4 RESPONSABLE PERSIANO AMALIA LAURA, DIFUNTOS SANTA MARIA AMALIA NORA. 112-16-4 RESPONSABLE PLANAS ANGELICA, DIFUNTOS PLANAS GERONIMA DE. 13-14-4 RESPONSABLE OSORIO SANTIAGO RAMON, DIFUNTOS LOPEZ ISIDRO ANTONIO. 21-04-4 RESPONSABLE PERALTA NORMA LUISA, DIFUNTOS PERALTA MANUEL, LEZCANO MARIA LUISA. 20-09-4 RESPONSABLE BRITEZ DANIEL GREGORIO, DIFUNTOS BRITEZ GREGORIO. 122-21-4 RESPONSABLE RAMIREZ MARIA REYNA, DIFUNTOS ESCALANTE LUIS. 15-13-4 RESPONSABLE URBINO LUCIANO FABIAN, DIFUNTOS CABRERA FIDELINA.



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GEN. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

